



CÁPITULO 4.

LOS PROFESIONALES.

1. Introducción

Durante el año 2008, se ha producido la adecuación definitiva de la plantilla de personal de la Empresa Pública Hospital de Poniente a la cartera de servicios implantada en cada uno de los centros de trabajo que conforma, durante el año 2008, la Empresa Pública. El crecimiento de la plantilla obedece, además de a la mencionada adaptación o adecuación, al ajuste derivado de la evolución demográfica de la población de referencia.

En cuanto a los parámetros de la distribución de la plantilla por sexo y edades, no se ha producido una variación significativa con respecto a años precedentes, tal y como se refleja en los cuadros correspondientes.

Finalmente, en lo que respecta a los Órganos de Representación, durante el año 2008, no se ha producido elecciones sindicales o un incremento de plantilla significativo para variar el número de representantes en los diferentes Órganos.



2. Plantilla media y empleo medio año 2008

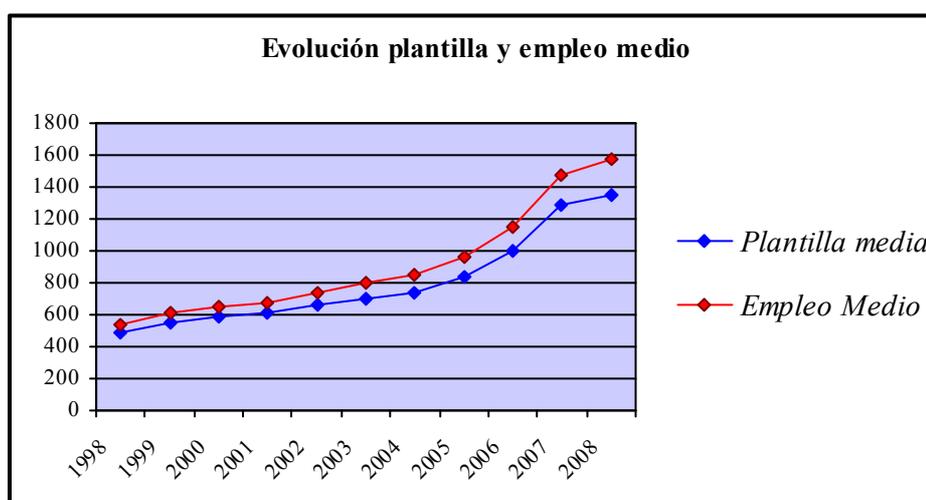
A la hora de cuantificar el número trabajadores de la EPHP hay que diferenciar entre dos conceptos diferentes. La '*plantilla media*' incluye a los profesionales necesarios para atender la actividad ordinaria del centro y garantizar una adecuada respuesta a las fluctuaciones que experimenta la demanda asistencial a lo largo del año. El '*empleo medio*' incluye a la plantilla media, más las sustituciones que ha precisado esa plantilla a lo largo del año.

Plantilla media y empleo medio Año 2008

	<i>Plantilla media</i>	<i>Empleo medio</i>
Total sin MIR	1337,80	1558,90
MIR	17,69	17,69
Total con MIR	1355,49	1576,59
Aumento respecto a 2007	5,43%	6,46%

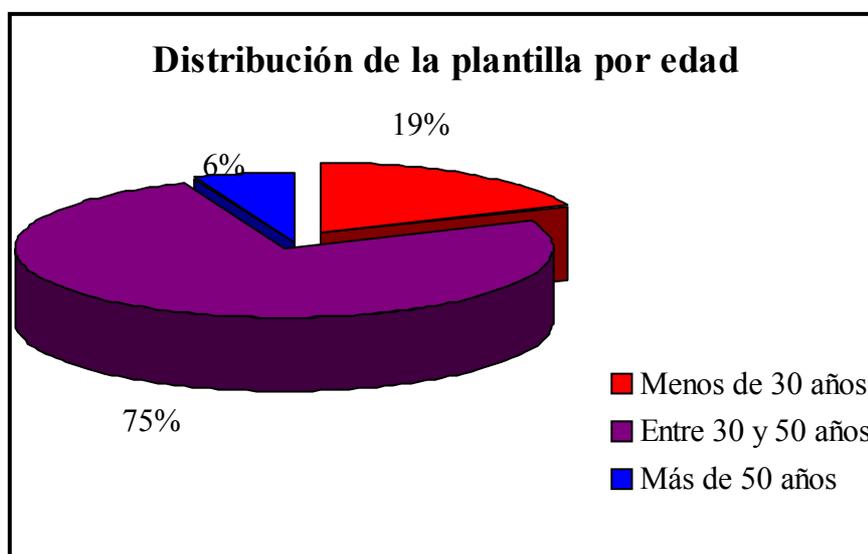
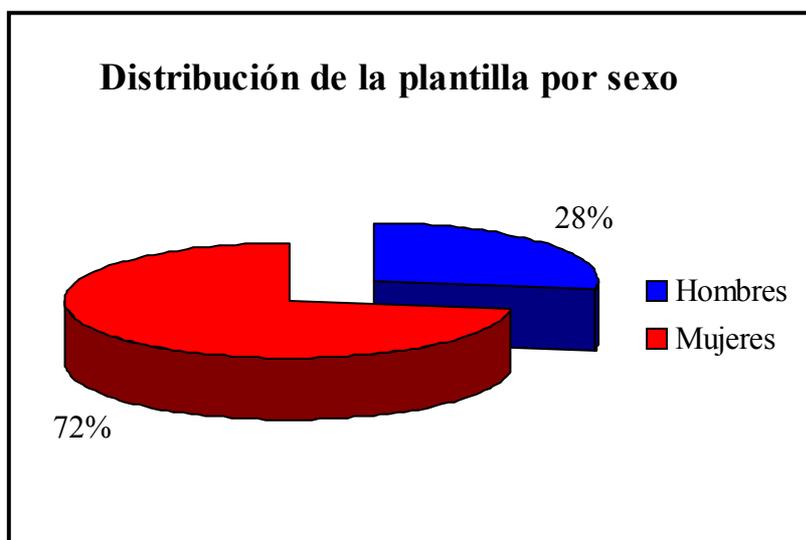
Nota: Se incluye la plantilla de los Hospitales de Alta Resolución de El Ejido, Toyo y Guadix

El siguiente gráfico refleja la evolución de la plantilla media y el empleo medio durante los últimos años.



Empleo medio durante el año 2008, desglosado por sexo y edad de los trabajadores

	HOMBRES	MUJERES	EDAD		
			<30 años	30-50 años	>50 años
Medicina	154,61	130,87	15,64	254,16	15,68
Enfermería	85	328,31	139,09	271,08	3,14
Auxiliar de Enfermería	34,51	312,72	48,04	252,48	46,71
Otro personal sanitario	38,16	134,53	53,47	116,17	3,05
Personal no sanitario vinculado	122,95	234,92	37,14	292,72	28,01
TOTAL	435,23	1141,35	293,38	1186,61	96,59



3. Prevención de Riesgos Laborales

3.1. Objetivos

El objetivo general de la Consulta de Salud Laboral es proteger a los profesionales, de forma eficaz, de los riesgos derivados del ejercicio de sus respectivos puestos de trabajo. Su ámbito de actuación abarca: Medicina, Enfermería del Trabajo, Ergonomía, Higiene y Seguridad.



Entre los **objetivos específicos** del servicio se incluyen:

- ◆ Conocimiento de las características de los puestos de trabajo.
- ◆ Identificación de los requisitos psicofísicos para el acceso a los puestos de trabajo.
- ◆ Conocimiento de los riesgos para la salud en los puestos de trabajo y análisis del modo en que dicho riesgo pueden afectar al trabajador.
- ◆ Identificación de los trabajadores o grupos de trabajadores expuestos a riesgos específicos.
- ◆ Identificación de trabajadores especialmente sensibles cumpliendo con la normativa vigente.
- ◆ Establecer un sistema de exámenes médicos específicos en función de los riesgos del puesto de trabajo.
- ◆ Analizar los daños a la Salud producidos en los trabajadores por causas laborales y/o extra laborales y proponer medidas preventivas adecuadas.
- ◆ Formación frente a riesgos específicos propios de cada puesto y vigilancia de la salud.

- ◆ Promoción de la salud y comportamientos saludables mediante campañas de prevención frente a riesgos específicos.
- ◆ Evaluación de las medidas actuales de prevención y control de la salud.
- ◆ Conclusiones generales obtenidas del colectivo a través de los exámenes de salud que permitan establecer medidas preventivas y formación específica.
- ◆ Mediciones de agentes físicos y biológicos que afecten a la salud de los trabajadores.

Para todo ello, el servicio desarrolla actividades tanto asistenciales, como formativas y divulgativas. Hay que destacar asimismo, que en el ejercicio de sus funciones, un aspecto clave es la garantía del derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos médicos de aquellos profesionales atendidos.



4. Órganos de representación

El año 2008 constituye el último año de vigencia del II Convenio Colectivo de la EPHP 2005-2008. A fecha de redacción de la presente Memoria, se ha negociado y está vigente el III Convenio Colectivo de la EPHP 2009-2010.

Los distintos Órganos de Representación que desempeñan sus actividades en la Empresa Pública Hospital de Poniente son;

1.- Comité de Empresa.

Los Comités de Empresa en los diferentes Centros de Trabajo de la EPHP, tienen un ámbito general de actuación para defensa de los intereses como órgano colegiado y representativo del conjunto de los/las profesionales.

La duración del mandato de los miembros del Comité de Empresa es de 4 años. En la EPHP la circunscripción electoral para la elección de los miembros del Comité de Empresa es cada uno de los Centros de Trabajo que lo conforman.

El número de miembros de Comité de Empresa, estará directamente relacionado con el número de trabajadores incluidos en los respectivos censos electorales, confeccionados según los criterios marcados en el Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo. Así pues, los miembros del Comité de Empresa en los distintos centros de trabajo de la EPHP en función de las elecciones sindicales realizadas, se distribuyen de la siguiente manera;

Hospital de Poniente; 21 miembros.

HAR Guadix; 13 miembros.

HAR El Toyo; 9 miembros.

En fecha 6 de abril de 2006, se celebraron las elecciones sindicales para la designación de los miembros del Comité de Empresa en los centros de trabajo de Hospital de Poniente y en el HARE El Toyo. Siendo en Guadix el 15 de octubre de 2007.

2.- Delegados Sindicales.

Son los/las trabajadores/as que representan, a todos los efectos, a las secciones sindicales en la empresa o centro de trabajo, de ahí que su designación está condicionada la dicha constitución de dichas secciones sindicales.

Las exigencias mínimas para la existencia de delegados sindicales en representación de las secciones sindicales, es que el centro de trabajo tenga más de 250 trabajadores/as, por lo que, a estos efectos, sólo los centros de Hospital de Poniente y de HARE Guadix tienen Delegados Sindicales con sus derechos y prerrogativas.

En cuanto al número de delegados sindicales, se establece conforme a criterios basados en su audiencia electoral y en el número de trabajadores de los centro de trabajo. Por lo que, en el centro Hospital de Poniente, aquellos Sindicatos que se presentaron a las elecciones sindicales y obtuvieron un mínimo de un 10 % de los votos tendrán derecho a 2 delegados sindicales y los que obtuvieron entre un 5% y un 10% tendrán derecho a un delegado sindical. En HARE Guadix, los Sindicatos con representación en el Comité de Empresa tendrán derecho a un delegado de personal. Y, por último, en el HARE El Toyo, al no llegar a 250 trabajadores no tendrá derecho a la elección de delegados sindicales en lo términos fijados en este punto.

Su regulación viene expresada en el artículo 70 del II Convenio Colectivo de la EPHP.

3.- Comité Intercentros.

De entre esos órganos de representación, el **Comité Intercentros** es *“el órgano colegiado de representación de los trabajadores/as que conforman los diferentes centros de la EPHP”*, tal y cómo recoge el Artículo 67 del II Convenio Colectivo. Son los Comités de Empresa de los distintos centros de la empresa los encargados de designar, de entre sus componentes, a quienes les habrán de representar en este órgano. El número de miembros máximo se fija en un total de 12.

4.- Comité de Seguridad y Salud. Delegados de Prevención.

Los Delegados de Prevención cuentan con funciones específicas en materia de Prevención de Riesgos Laborales. En cada centro de trabajo de la EPHP existe un Comité de Seguridad y Salud – órgano colegiado específico de participación –, cuyo cometido es la consulta regular y periódica de la empresa en materia de prevención de riesgos. Está formado, con el mismo número de miembros por cada parte, esto es, de delegados de prevención y miembros de la parte empresarial o sus representantes.

El número de delegados de prevención estará en función de la escala de trabajadores de los distintos centros de trabajo de la EPHP, de tal modo, que en el Hospital de Poniente el número asciende a 4 y en los centros de Guadix y El Toyo a 2 miembros.

Su regulación se determina en el artículo 73 del II Convenio Colectivo de la EPHP.